



# Asamblea General

Distr. general  
9 de octubre de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 125 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2017

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.86 y Add.1)]

### 71/328. Multilingüismo

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo, así como de aumentar la eficiencia y transparencia de la Organización y mejorar su funcionamiento,

*Reconociendo además,* a este respecto, que el multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la concordia, la tolerancia y el diálogo internacionales, y reconociendo la importancia que tiene la capacidad de comunicarse con los pueblos del mundo en sus propios idiomas, incluso en formatos accesibles a las personas con discapacidad, contribuyendo al sentido de propiedad y a la sostenibilidad de las acciones de las Naciones Unidas,

*Destacando* la necesidad de que se observen estrictamente las resoluciones y las normas que establecen los regímenes lingüísticos de los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas,

*Recordando* que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea General, incluidas sus comisiones y subcomisiones<sup>1</sup>, y del Consejo de Seguridad<sup>2</sup>, que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son los idiomas oficiales y el español, el francés y el inglés son los idiomas de trabajo del Consejo Económico y Social<sup>3</sup>, y que el francés y el inglés son los idiomas de trabajo de la Secretaría<sup>4</sup>,

*Poniendo de relieve* la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> Artículo 51 del reglamento de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Artículo 41 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

<sup>3</sup> Artículo 32 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>4</sup> Véase la resolución 2 (I), anexo.



*Reconociendo* la contribución del multilingüismo a la promoción de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos, a través de la labor de los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reafirmando su inquebrantable compromiso de ejecutar la Agenda 2030 y utilizarla para transformar nuestro mundo en un lugar mejor de aquí a ese año,

*Recordando* su resolución [47/135](#), de 18 de diciembre de 1992, en que aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup>, en particular su artículo 27, relativo a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

*Recordando también* que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura decidió el 17 de noviembre de 1999 proclamar el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna,

*Recordando además* sus resoluciones 2 (I), de 1 de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, [42/207 C](#), de 11 de diciembre de 1987, y [50/11](#), de 2 de noviembre de 1995, y demás resoluciones posteriores relacionadas con el multilingüismo, incluidas las resoluciones [69/324](#), de 11 de septiembre de 2015, [71/101 A y B](#), de 6 de diciembre de 2016, [71/262](#) y [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, [71/288](#), de 24 de mayo de 2017, y [71/314](#), de 19 de julio de 2017,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;

## I

### **El multilingüismo en general y la función de la Secretaría**

2. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. *Subraya* la necesidad de que se cumplan plenamente todas las resoluciones en que se establecen los regímenes lingüísticos relativos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los idiomas de trabajo de la Secretaría;

4. *Subraya también* la responsabilidad que incumbe a la Secretaría respecto de la integración del multilingüismo en sus actividades, dentro de los límites de los recursos existentes, de manera equitativa;

5. *Observa* que la disponibilidad de los documentos de las Naciones Unidas en los idiomas oficiales pertinentes es limitada en algunas esferas de actividad de la Secretaría, por lo que invita al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para aplicar, dentro de los límites de los recursos existentes, las políticas de multilingüismo vigentes, de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes;

6. *Observa en particular* que una gran proporción de los llamamientos a la licitación se publican únicamente en inglés y, por lo tanto, alienta a la Secretaría a que, cuando proceda, haga uso de las políticas de multilingüismo vigentes a fin de

---

<sup>5</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>6</sup> [A/71/757](#).

facilitar la participación de los proveedores locales en el proceso de licitación de las adquisiciones de las Naciones Unidas;

7. *Observa con preocupación* que la versión en inglés del Manual de adquisiciones data de julio de 2013, mientras que las versiones española y francesa son de marzo de 2010, y alienta a la Secretaría a que siga procurando que el Manual de adquisiciones esté al día;

8. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General de la Coordinadora para el Multilingüismo, encargada de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría, exhorta a todos los departamentos y oficinas de la Secretaría a que apoyen plenamente la labor que desempeña la Coordinadora en cumplimiento de los mandatos pertinentes sobre multilingüismo, y solicita al Secretario General que incluya información al respecto en su próximo informe sobre el multilingüismo;

9. *Hace suyo* el mandato del Coordinador para el Multilingüismo propuesto en el informe del Secretario General sobre el multilingüismo<sup>7</sup>;

10. *Recuerda* que recae en el Secretario General la autoridad para nombrar a un alto funcionario de la Secretaría futuro Coordinador para el Multilingüismo, como solicitó inicialmente la Asamblea General en su resolución 54/64, de 6 de diciembre de 1999;

11. *Exhorta* al Secretario General a que siga reforzando la red de agentes de coordinación que presta apoyo a la Coordinadora para el Multilingüismo en la aplicación efectiva y sistemática de las resoluciones pertinentes en todos los departamentos y oficinas pertinentes de la Secretaría, e invita al Secretario General a que, mediante la función que desempeña en la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, en caso necesario por medio del desarrollo de un marco normativo coherente, promueva un enfoque general y coordinado del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas, tomando en consideración las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el multilingüismo<sup>8</sup>;

12. *Observa* las dificultades de que los departamentos y las oficinas informaron haber experimentado en la recopilación de aportaciones al informe del Secretario General debido a la falta de datos desglosados por idioma, y alienta al Secretario General a que apoye los esfuerzos de la Coordinadora para el Multilingüismo por elaborar una plantilla, cuando corresponda, para reunir datos desglosados por idioma;

13. *Acoge con beneplácito* que en las Naciones Unidas se celebre un día dedicado a cada uno de los idiomas oficiales con el fin de informar y concienciar sobre su historia, cultura y uso, alienta al Secretario General a que siga reforzando este enfoque sin costo adicional, de ser necesario mediante la participación de organizaciones asociadas, incluidos los Estados Miembros e instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta también al Secretario General a que estudie la posibilidad de ampliar esta importante iniciativa a otros idiomas no oficiales que se hablan en todo el mundo;

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>8</sup> A/67/78.

14. *Acoge con beneplácito también* el esfuerzo realizado por las organizaciones internacionales que se basan en un idioma común para aumentar su cooperación con las Naciones Unidas en lo referente al multilingüismo;

15. *Acoge con beneplácito además* las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y todos los demás órganos participantes encaminadas a fomentar el respeto, la promoción y la protección de todos los idiomas, en particular los que corren peligro de desaparecer, la diversidad lingüística y el multilingüismo;

16. *Reafirma* que la diversidad lingüística es un elemento importante de la diversidad cultural, destaca la importancia de que la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales<sup>9</sup>, que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, se aplique plena y efectivamente, y recuerda la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio, de 15 de octubre de 2003<sup>10</sup>;

## II

### **Función del Departamento de Información Pública en el multilingüismo**

17. *Reafirma* que la misión primordial del Departamento de Información Pública de la Secretaría es proporcionar al público, mediante sus actividades de divulgación, información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna, pertinente y multilingüe sobre las tareas y obligaciones de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia;

18. *Pone de relieve* la importancia de que en todas las actividades del Departamento de Información Pública se utilicen todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, asegurando un tratamiento plenamente equitativo de todos ellos, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y el de los otros cinco idiomas oficiales, y, a ese respecto, reafirma la solicitud que formuló al Secretario General de que asegurara que ese Departamento contara con la dotación de personal de todos los idiomas oficiales necesaria para realizar todas sus actividades;

19. *Pone de relieve también* la función del Departamento de Información Pública para fomentar el apoyo a la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos para todos, y la contribución del multilingüismo al logro de esas metas;

20. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso del Departamento de Información Pública para promover el multilingüismo en todas sus actividades, y destaca la importancia de asegurar que los textos de todos los nuevos documentos públicos de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, los materiales de información y todos los documentos más antiguos de las Naciones Unidas estén disponibles en los sitios web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

---

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

<sup>10</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003*, vol. I: *Resoluciones*, secc. IV, resolución 41, anexo.

21. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que, además de los idiomas oficiales, cuando corresponda, siga utilizando otros idiomas, en función del público a que se dirija, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización;

22. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas, incluido el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, en favor de la publicación de material informativo de la Organización y la traducción de documentos importantes a idiomas distintos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, alienta a los centros de información a que prosigan sus importantes actividades multilingües en los aspectos interactivos y proactivos de su labor y elaborando páginas web en los idiomas locales, y al Departamento de Información Pública a que proporcione los recursos y los medios técnicos necesarios, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

23. *Pone de relieve* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de la Organización, para difundir sus mensajes entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo, teniendo presente que la difusión de información en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en esas poblaciones, y para movilizar apoyo en favor de la labor de las Naciones Unidas a nivel local;

24. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo sostenido para difundir información a nivel mundial utilizando idiomas oficiales y no oficiales y los medios tradicionales de comunicación, y, a este respecto, expresa su particular aprecio por la labor que está llevando a cabo Radio ONU en los seis idiomas oficiales, así como en idiomas no oficiales;

25. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de asegurar que, habida cuenta de su carácter de actividad generadora de ingresos, se ofrezcan sistemáticamente visitas guiadas de la Sede de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de la Organización;

26. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de ofrecer también visitas guiadas de la Sede de las Naciones Unidas en idiomas no oficiales;

27. *Observa con interés* las iniciativas de la Secretaría encaminadas a producir publicaciones en idiomas oficiales y no oficiales, aumentar el volumen de publicaciones traducidas e impulsar la política de adquisiciones multilingües para las bibliotecas de las Naciones Unidas sin costo adicional, y solicita a la Secretaría que prosiga tales iniciativas;

28. *Acoge con beneplácito* la creación de la biblioteca digital de las Naciones Unidas, que ofrece contenido multilingüe, y alienta a las bibliotecas de las Naciones Unidas a que sigan teniendo en cuenta la importancia del multilingüismo en sus actividades;

29. *Observa con aprecio* el empeño del Departamento de Información Pública por trabajar a nivel local con otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, y lo insta a que aliente al Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas a que promueva la diversidad lingüística en su labor;

30. *Recuerda* el párrafo 65 de su resolución [71/101 B](#) y alienta al Departamento de Información Pública a que dé prioridad al desarrollo de asociaciones de colaboración para digitalizar los archivos audiovisuales de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo su carácter multilingüe y sin costo adicional;

31. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, equilibrada, objetiva y equitativa en todos los idiomas oficiales sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que procedan con independencia editorial, imparcialidad y precisión y en plena consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

### III

#### **Sitios web y otros instrumentos de comunicación basados en la web**

32. *Reafirma* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los Estados Miembros, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y el público en general;

33. *Reafirma también* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas, acoge con beneplácito a ese respecto la realización del examen exhaustivo de los sitios web de las Naciones Unidas por el Secretario General, en particular de las discrepancias de contenido entre los idiomas oficiales, y observa con reconocimiento las ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas sin costo adicional propuestas en el informe del Secretario General sobre el multilingüismo<sup>6</sup> para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales, y solicita al Secretario General que presente una versión actualizada del examen en su próximo informe;

34. *Acoge con beneplácito* la realización del examen exhaustivo de los sitios web de las Naciones Unidas por el Secretario General, en el que se reseña la situación del contenido en idiomas no oficiales, observa con reconocimiento las ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas sin costo adicional propuestas en el informe del Secretario General sobre el multilingüismo para reforzar el desarrollo y el enriquecimiento multilingües más amplios de los sitios web de las Naciones Unidas, según proceda, y solicita al Secretario General que presente una versión actualizada de ese examen en su próximo informe;

35. *Recuerda* el párrafo 29 de su resolución [69/324](#), observa con preocupación la disparidad entre el inglés y los idiomas distintos del inglés en los sitios web mantenidos por la Secretaría, insta al Secretario General a que dirija los esfuerzos de todos los departamentos y oficinas de la Secretaría encaminados a adoptar medidas concretas para subsanar ese desarrollo desigual y, a ese respecto, exhorta a todas las partes interesadas, incluidos el Departamento de Información Pública, los departamentos y las oficinas que proporcionan material, en particular la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, a que prosigan su colaboración, en el ámbito de sus mandatos respectivos, a fin de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas desarrollados y mantenidos por todas las entidades de la Secretaría, de plena conformidad con los principios del multilingüismo y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes que abordan el multilingüismo y la accesibilidad de las personas con discapacidad, haciendo todo lo posible por traducir

el material que está disponible únicamente en inglés y proporcionando a las oficinas y departamentos soluciones tecnológicas que cumplan el principio de la paridad, dentro de los límites de los recursos existentes;

36. *Insta* al Secretario General a que intensifique los esfuerzos para elaborar, mantener y actualizar sitios web de las Naciones Unidas multilingües y la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes y de forma equitativa;

37. *Reafirma* su solicitud al Secretario General de que, sin dejar de mantener un sitio web actualizado y fiable, vele por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyan equitativamente entre los seis idiomas oficiales, respetando plenamente las necesidades y particularidades de cada uno de los idiomas oficiales;

38. *Alienta* a que prosiga la transmisión web en directo de las sesiones públicas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y sus respectivos órganos subsidiarios, así como de las sesiones públicas del Consejo de Seguridad, con servicios de interpretación, y solicita a la Secretaría que haga todo lo posible por facilitar el pleno acceso a los vídeos archivados en todos los idiomas oficiales de todas las reuniones oficiales abiertas pasadas de las Naciones Unidas con servicios de interpretación, observando estrictamente el principio de la plena paridad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la Organización;

39. *Observa con preocupación* que el desarrollo y enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas en determinados idiomas oficiales ha mejorado a un ritmo mucho más lento de lo esperado y, a este respecto, solicita al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, mejore las medidas encaminadas a lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, en particular agilizando la ocupación de los puestos vacantes en algunas secciones;

40. *Toma nota* de la sección III.A del informe del Secretario General, solicita al Secretario General que prosiga su labor a este respecto e insta a todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material a que intensifiquen sus esfuerzos para que, en la forma más práctica, eficiente y económica, dentro de los límites de los recursos existentes, se traduzca a todos los idiomas oficiales la totalidad del material y las bases de datos que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas en inglés;

41. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, siga tratando de asegurar que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo sean plenamente compatibles con las escrituras latinas, no latinas y bidireccionales para promover la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

42. *Acoge con beneplácito* los arreglos de cooperación con instituciones académicas establecidos por el Departamento de Información Pública para aumentar el número de páginas web disponibles en idiomas oficiales y no oficiales, y solicita al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, amplíe esos arreglos de cooperación, de manera eficaz en función de los costos, para incluir todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de que se respeten las normas y directrices de la Organización;

43. *Subraya* la importancia de que, al utilizar los nuevos instrumentos de comunicación, como las redes sociales, se tenga en cuenta la dimensión lingüística

con el fin de asegurar la plena paridad entre los idiomas oficiales de la Organización;

44. *Insta* a la Secretaría a que mantenga actualizado iSeek en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, siga procurando implantar iSeek en todos los lugares de destino y elabore y aplique medidas sin costo adicional para brindar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información a que actualmente solo se puede acceder en la Intranet de la Secretaría;

#### IV

##### Servicios de documentación y conferencias

45. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar en el sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de la Organización en los seis idiomas oficiales para que los Estados Miembros tengan también acceso a ese material de archivo por ese medio;

46. *Solicita* al Secretario General que, mediante la prestación de servicios de documentación y servicios de reuniones y publicaciones en el contexto de la gestión de conferencias, incluidos unos servicios de traducción e interpretación de gran calidad, siga asegurando la comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, en igualdad de condiciones en todos los idiomas oficiales de la Organización;

47. *Reitera con preocupación la solicitud* que formuló al Secretario General de que asegurara que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales se respetaran estrictamente tanto en cuanto a la distribución de ejemplares impresos de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección III, párrafo 5, de su resolución [55/222](#), de 23 de diciembre de 2000;

48. *Reitera* la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante sus períodos de sesiones, el *Diario de las Naciones Unidas* se publicará en los idiomas de la Asamblea, dentro de los límites de los recursos existentes;

49. *Subraya* que todas las iniciativas relacionadas con la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán cumplir el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios proporcionados por la Secretaría;

#### V

##### Gestión de los recursos humanos y capacitación del personal

50. *Recuerda* su resolución [71/263](#), en particular su párrafo 10, en que reafirmó la necesidad de respetar la igualdad de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, reafirmó el uso de idiomas de trabajo adicionales en lugares de destino concretos, con arreglo a los mandatos pertinentes, y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que asegurara que en los anuncios de vacantes se especificara la necesidad de conocer cualquiera de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a



menos que las funciones del puesto exigieran el uso de un idioma de trabajo concreto;

51. *Observa con satisfacción* la voluntad de la Secretaría de alentar a los funcionarios a que, en las reuniones con servicios de interpretación, utilicen cualquiera de los seis idiomas oficiales que dominen;

52. *Alienta* a los funcionarios de las Naciones Unidas a que sigan utilizando activamente los servicios de capacitación existentes a fin de adquirir un buen dominio de uno o más de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de mejorar su conocimiento de esos idiomas;

53. *Acoge con beneplácito* la invitación del Secretario General a todas las entidades de la Secretaría para que elaboren un inventario de los conocimientos lingüísticos del personal, haciendo el mejor uso de las bases de datos de idiomas existentes, y alienta a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a que apoye esos esfuerzos, en colaboración con la Coordinadora para el Multilingüismo, en particular teniendo en cuenta los conocimientos lingüísticos en la aplicación de la política de movilidad, como se solicita en su resolución [69/324](#);

54. *Solicita* al Secretario General que siga trabajando para asegurar que todo el personal tenga a su disposición iguales oportunidades de capacitación en los seis idiomas oficiales;

55. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución [71/263](#), en que reconoció que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno era esencial y que los conocimientos de idiomas constitúan un elemento importante de los procesos de selección y capacitación, y, en consecuencia, afirmó que el correcto dominio del idioma oficial o los idiomas oficiales que se hablaran en el país de residencia debía tenerse en cuenta como una ventaja adicional en esos procesos;

56. *Recuerda también* su resolución [68/265](#), de 9 de abril de 2014, relativa al marco de movilidad, e invita al Secretario General a que tenga en cuenta las aptitudes lingüísticas pertinentes, velando al mismo tiempo por el pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

57. *Invita* al Secretario General a que incluya en los pactos del personal directivo superior un indicador de gestión relacionado con el multilingüismo, que asegure que la documentación oficial para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General se publique en los seis idiomas oficiales, cuando proceda;

58. *Destaca* que el empleo del personal se seguirá llevando a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones;

59. *Observa con preocupación* que una serie de manuales de contratación preparados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solo están disponibles en inglés y alienta al Secretario General a que asegure que los próximos exámenes y actualizaciones, en particular del manual del aspirante, se publiquen simultáneamente en los idiomas de trabajo;

60. *Invita* al Secretario General a que asegure el cumplimiento del requisito de que el personal de las Naciones Unidas tenga aptitud para utilizar uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría y alienta al Secretario General a que siga aplicando la resolución 2480 B (XXIII);

61. *Toma nota* del anuncio de la futura colaboración entre la Coordinadora para el Multilingüismo y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para prestar asistencia en la formulación de directrices que ayuden a los responsables de la contratación a establecer en los anuncios de vacantes requisitos lingüísticos que satisfagan las necesidades de la Organización;

62. *Toma nota también* de la decisión del Comité de Gestión de solicitar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que examine la evaluación de los conocimientos lingüísticos en el proceso de selección de personal e invita al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para tener en cuenta las particularidades lingüísticas indicadas en los anuncios de vacantes al constituir los grupos de entrevistadores, y le solicita que en su septuagésimo tercer período de sesiones presente información al respecto;

63. *Invita* al Secretario General a que, al determinar la composición de los grupos de entrevistadores de los aspirantes a ser contratados por las Naciones Unidas, adopte las medidas apropiadas para tener en cuenta las particularidades lingüísticas indicadas en los anuncios de vacantes;

64. *Destaca* que los ascensos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores deben llevarse a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII) y las disposiciones pertinentes de la resolución 55/258, de 14 de junio de 2001;

## VI

### Personal de los servicios de idiomas

65. *Recuerda* su resolución 66/233, de 24 de diciembre de 2011, en particular el párrafo 7 de su sección III, reitera la solicitud que formuló al Secretario General de que velara por que se diera a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrecieran condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que los servicios que prestaran fueran de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales, y, a ese respecto, recuerda la sección D, párrafo 11, de su resolución 54/248, de 23 de diciembre de 1999;

66. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para resolver la cuestión del reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique esa labor, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que forman a especialistas en idiomas, a fin de atender las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

## VII

### El multilingüismo en los tres pilares de las Naciones Unidas

67. *Observa* la labor realizada por el Secretario General para poner a disposición de los interesados información, material de capacitación y asistencia técnica multilingües en relación con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>11</sup>, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en ese sentido;

---

<sup>11</sup> Resolución 70/1.

68. *Toma nota* de las recomendaciones relacionadas con el multilingüismo que figuran en el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz<sup>12</sup>, el posterior informe del Secretario General<sup>13</sup> y el informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz<sup>14</sup>;

69. *Reconoce* la contribución del Programa de Idiomas y Comunicaciones para promover el multilingüismo en las Naciones Unidas, alienta a la Secretaría a que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga cooperando estrechamente con el Programa para atender las necesidades del personal sobre el terreno en materia de aprendizaje de idiomas, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones proporcione más información a este respecto;

70. *Destaca* la importancia de que, siempre que sea posible, se ofrezca la información, la asistencia técnica y el material de capacitación de las Naciones Unidas en los idiomas locales de los países beneficiarios, incluso por medio de sitios web de las Naciones Unidas con base local;

71. *Recuerda* su resolución [71/314](#), en que hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>15</sup>;

72. *Toma nota* de las iniciativas en marcha descritas en el informe del Secretario General en relación con las operaciones sobre el terreno, solicita al Secretario General que siga trabajando a ese respecto y recuerda su resolución [66/297](#), de 17 de septiembre de 2012, sin perjuicio del Artículo 101 de la Carta;

73. *Insta* a la Secretaría a que traduzca todos los documentos de capacitación en mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, para posibilitar y facilitar que los utilicen todos los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y demás instituciones conexas;

74. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación plena de sus resoluciones relativas al multilingüismo;

75. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Multilingüismo”.

*97ª sesión plenaria  
11 de septiembre de 2017*

---

<sup>12</sup> Véase [A/70/95-S/2015/446](#).

<sup>13</sup> [A/70/357-S/2015/682](#).

<sup>14</sup> Véase [A/69/968-S/2015/490](#).

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/71/19)*, cap. V.